



AUTO : Interlocutorio

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2021-00610-00
DEMANDANTE ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA NIT 890.903.937-0
DEMANDADO FERNANDO BERMUDEZ RINCON, con cedula 91.473.613

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante en escrito anterior, solicita se incluya al demandado FERNANDO BERMUDEZ RINCON, con cedula 91.473.613, en el Registro Nacional de emplazados de conformidad con el art. 10 del decreto ley 806 de 2020, teniendo en cuenta el informe negativo de notificación de la empresa de correo.

De conformidad con lo preceptuado por los arts. 108 y 293 del C.G. del P, ordénese el emplazamiento del demandado FERNANDO BERMUDEZ RINCON, con cedula 91.473.613, de conformidad con el art. 10 del decreto ley 806 de 2020, con la advertencia de que no se harán publicaciones en prensa.

Una vez ejecutoriado el presente auto se dispone la inclusión del citado demandado en el Registro Nacional de emplazados

NOTIFIQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b387f5e480a038d9086b8a0ca7ecd8334ed66714ddd05d1e3c229818b90c2e7**

Documento generado en 25/05/2022 09:14:07 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 26 de mayo de 2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>